

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**27199** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso convocado por Resolución de 26 de septiembre de 1995, del Tribunal Constitucional, para proveer una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla laboral del mencionado Tribunal.

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos e impugnación, en su caso, de las exclusiones provisionales a que se refiere la Resolución de esta Secretaría General, de fecha 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la selección de una plaza de Ordenanza de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional:

#### A) Admitidos definitivamente

Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos provisionalmente que se hizo pública por Resolución de esta Secretaría General de 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22), incluyéndose los que a continuación se indican:

Alonso Gutiérrez, María Dolores.  
Chamón Urbanos, Milagros.  
Egea Guerra, Juan José.  
Fernández Sánchez, Angel.  
Gálvez Valverde, Juan Manuel.  
Garcilópez Furnieles, Fernando.  
Garillite Gutiérrez, Raúl.  
González Canora, Paulina Carmen.  
Jiménez García, María Teresa.  
León Martín, María del Valle.  
Miguel Herranz, Domicio.  
Peña Peña, Julio.  
Riego Rabadán, Serafina del.

Por haberse observado errores en la lista de admitidos se efectúan las rectificaciones que a continuación se indican:

Donde dice: «Hernández Molinera, Francisco Javier», debe decir: «Hernández Molinero, Francisco Javier».

Donde dice: «Martín Escriche, Asunción Paloma», debe decir: «Marín Escriche, Asunción Paloma».

Donde dice: «Rodríguez Díaz, Secundina», debe decir: «Rodríguez Díez, Secundina».

Donde dice: «Shelb Mohamed, Mohamed», debe decir: «Shebl Mohamed, Mohamed».

#### B. Excluidos definitivamente

Los aspirantes excluidos definitivamente son los que se indican a continuación, por las causas que igualmente se expresan:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Benítez Hidalgo, Julián .....	B
Chimeno Rodrigo, Milagros .....	A
Cobo Sánchez, José Félix .....	A
Fuertes Garay, Javier .....	B
García Flores, Alberto .....	C

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Herencias García, Mercedes .....	B
Martínez Gamero, Alberto .....	B
Martínez García, Francisco Tomás .....	B
Nieto Rostro, Juan Antonio .....	B
Pozo Rubio, Ana Blanca del .....	B
Rodríguez Prada, Manuela .....	B
Sánchez-Pacheco Moya, Asunción .....	A
Zurdo Monedero, Marcelo .....	B

#### Especificación de causas de exclusión:

A. Presentar la solicitud fuera del plazo [punto cuarto, párrafo primero de la Resolución de 26 de septiembre de 1995, del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ordenanzas, vacante en la plantilla laboral de dicho Tribunal («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre)].

B. No aportar currículum vitae (punto cuarto, párrafo segundo, de la expresada Resolución).

C. No presentar instancia según modelo anexo I (punto cuarto, párrafo primero, de la indicada Resolución).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa. Esta decisión será susceptible de ulterior recurso contencioso-administrativo (artículo 99.3 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 2/1979).

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**27200** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública por el Real Decreto 221/1987, de 10 de febrero, delegadas al Instituto Nacional de Administración Pública por Orden de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), he resuelto: